



**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° E. 040/09 /

COLINA, 04 JUN. 2009

VISTOS:

La solicitud formulada por [REDACTED] cuya ficha social se adjunta, encontrándose registrada su situación socio económica en el Departamento Social, la Factura N° 81842 de fecha 12 de Mayo 2009 de la Empresa Carrasco Hermanos Limitada y las facultades que me confieren los artículos 1ro., 2do., 4to., Letra C artículos 12 inciso 4to., artículos 56 inciso 1ro., y los artículos 63 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- a) Que se ha configurado una situación de necesidad por parte de esta familia de [REDACTED] contar con un Servicio Funerario gratuito para [REDACTED] quien fallece el día 09 de Mayo 2009.-, (Q.E.P.D.)
- b) Que atendido que está familia se encuentra en una condición económica precaria manifiesta, de acuerdo a lo señalado en la ficha social y encuesta Cas que mantiene el Depto. Social, que la incapacidad para adquirir este recurso, y el Informe Social que se adjunta.
- c) Que este grupo familiar se encuentra domiciliado en la Comuna de Colina.
- d) Que el beneficio de Asistencia Social procede respecto de las personas
- e) grupos familiares domiciliados en la Comuna y que se encuentran en un estado de indigencia o necesidad manifiesta.

DECRETO:

Por intermedio del Departamento Social se pagará en calidad de donación, un Servicio Funerario, el cuál deberá constar en Acta de Entrega firmada por la familia beneficiada y la Asistente Social de éste Municipio.

La Dirección de Administración y Finanzas elaborará el Decreto de Pago por la cantidad de \$ 74.576.-

el que se imputará al Ítem 25.31.010.002 "Servicio Funerario " del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MOR/CGL/MMO/ALY/MRV/amvr.-
DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal.
- Depto. Finanzas.
- Depto. Social (2).
- Oficina de Partes (2).